

DECRETO ALCALDICIO - N° 004040

Casablanca,

29 OCT 2013

VISTO :



- 1.- La necesidad de licitar la **"ADQUISICION DE INSUMOS, CEPILLOS Y PASTAS DENTALES PARA PROGRAMA GES PREVENTIVO DE LA DIRECCION DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA"**.
- 2.- Lo informado y solicitado por la Dirección de Salud.
- 3.- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- 4.- El Decreto Supremo N° 250 del Ministerio de Hacienda.
- 5.- Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 12 y 63 de la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitución al de Municipalidades.

DECRETO :

- 1.- Apruébense las bases y demás piezas de la licitación pública, las que estarán disponibles en el portal www.mercadopublico.cl

BASES PARA LICITACIÓN PÚBLICA DE "ADQUISICION DE INSUMOS, CEPILLOS Y PASTAS DENTALES PARA PROGRAMA GES PREVENTIVO DE LA DIRECCION DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA"

I.- BASES ADMINISTRATIVAS

1.-OBJETIVO

Las presentes Bases Administrativas generales tienen como objeto reglamentar el llamado a licitación Pública para la **"ADQUISICION DE INSUMOS, CEPILLOS Y PASTAS DENTALES PARA PROGRAMA GES PREVENTIVO DE LA DIRECCION DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA"**

2.-REQUISITOS PARA POSTULAR

No haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

3.- DOCUMENTACION REQUERIDA DE LA EMPRESA PROPONENTE

Los proveedores deberán estar registrados en el portal mercado público.

4.- DE LAS BASES Y LAS PROPUESTAS

A) OBTENCIÓN DE BASES: Las bases estarán disponibles de forma gratuita en el portal www.mercadopublico.cl.

B) PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA

La presentación de las propuestas deberá hacerse a través del Portal Mercado Público

C) PROPUESTA ECONÓMICA

Se dispone en el Programa de un monto máximo de \$ 1500.000.- I.V.A. e impuesto incluido por la adquisición de Insumos, cepillos y pastas Dentales.

El proponente, para que su oferta sea considerada, deberá cotizar en portal de Mercado Público

Será causal de descalificación automática la circunstancia de que no cumpla con esta exigencia. Las cotizaciones, además, deberán indicar, considerar y/ adjuntar lo siguiente:

- Valor unitario neto de cada insumo, cepillo y pasta requerido.
- Especificar características de cada insumo, cepillo y pasta ofertada.
- Enviar fotografía de cada insumo, cepillo y pasta requerido.
- Indicar Plazo de entrega una vez emitida la Orden de Compra.
- Indicar garantía de productos ofertado
- **COMPLETAR Y ADJUNTAR A LA LICITACION ANEXO Nº 1 : DECLARACION JURADA SIMPLE POR PRÁCTICAS ANTISINDICALES.**

D) PROPUESTA TECNICA

Deberá realizarse en el portal Mercado Público de acuerdo a los requerimientos que dicho sistema haga a los proveedores.

E) PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución para la entrega de insumos, cepillos y pastas Dentales, será de 4 días hábiles, a contar de la fecha emisión de la Orden de compra, en dependencias de las de la Dirección de Salud, ubicado en Calle Maipú Nº 27 Casablanca.

F) RECEPCIÓN DE LAS PROPUESTAS TECNICAS Y ECONÓMICAS

Las ofertas técnicas y económicas se recibirán vía portal desde el día de publicación y hasta el día que indica el portal.

G) CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas deberán ser enviadas por los interesados a través del portal mercado público hasta la fecha estipulada en el portal. Las aclaraciones serán respondidas en el portal mercado público.

5.- ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN

A) APERTURA DE LAS PROPUESTAS ECONÓMICAS Y TÉCNICAS

Las propuestas técnicas se abrirán el día indicado en el portal Mercado Público.
Las propuestas económicas se abrirán el día indicado en el portal mercado público.

B) PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OFERTAS

1.- Las propuestas serán estudiadas por la Dirección de Salud, unidad que emitirá un informe del análisis de las ofertas presentadas, en un plazo de **4 días hábiles** contado desde el día siguiente de la apertura de las ofertas técnicas y económicas.

En caso de no cumplirse con la fecha indicada de adjudicación de las presentes bases de licitación, la Dirección de Salud publicará una nueva fecha al portal www.mercadopublico.cl informando allí las razones del atraso.

2.- No obstante lo establecido para el proceso de apertura, si durante la evaluación de los antecedentes presentados por los oferentes, el o los funcionarios que los revisará detecte que éstos no contengan la información solicitada en las bases, dejará constancia en el informe de evaluación y deberá dejar fuera de bases a dichos oferentes.

3.- Resolución de empates:

Si en la evaluación de las ofertas se produjera un empate entre 2 o más oferentes respecto de su evaluación final, se adjudicará al oferente que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Especificaciones y calidad técnica de los productos requeridos".

En caso que se mantenga la situación de empate, se establece como segundo mecanismo de desempate la adjudicación al proveedor que haya obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio".

De mantenerse esta situación se determinará teniendo como referencia las calificaciones que el oferente tenga en el portal de compras públicas, aquel oferente que tenga la mejor calificación será adjudicado.

4.- Este informe será conocido por el Alcalde o quien la subrogue, resolviendo respecto de la oferta que más convenga a los intereses municipales, no existiendo obligación de optar por la de menor valor.

5.- La Municipalidad podrá aceptar cualquier oferta, rechazarlas todas con expresión de causa, o declarar desierta la licitación en caso que no existieran oferentes, sin derecho a indemnización alguna. En caso de adjudicar dentro del plazo señalado, se indicará una nueva fecha, justificando el motivo de incumplimiento.

C) ADJUDICACIÓN DE LA PROPUESTA

1.- La Municipalidad de Casablanca se reserva el derecho a adjudicar la licitación a la oferta económica y técnica que estime más conveniente.

La adjudicación será formalizada mediante el Decreto Alcaldicio de adjudicación del servicio que se licita. La notificación de la adjudicación de la licitación al oferente favorecido será efectuada por la Dirección de Salud, personalmente o en la forma que lo establece el art. 6º del Reglamento de la Ley N° 19.886.

La Dirección de Salud podrá entender desistimiento de la oferta por parte del oferente cuando exista rechazo de la orden compra, no inscripción o registro en Chile Proveedores u otro motivo, pudiendo adjudicar al oferente que haya resultado como segundo mejor evaluado y así sucesivamente.

D) UNIDAD TÉCNICA

1.- La Municipalidad de Casablanca designa como Unidad Técnica a la **Dirección de Salud** Unidad que supervisará el cumplimiento de la presente licitación, y resolverá sobre los problemas que se susciten durante la prestación del servicio y serán responsables de visar pagos y facturas para su cancelación.

E) FORMA DE PAGO

La I. Municipalidad de Casablanca, efectuará la cancelación de la compra de los insumos, cepillos y pastas a 30 días desde la fecha de facturación.

Se entenderá la recepción conforme de la factura : con la recepción conforme de los insumos, cepillos y pastas Dentales, la inscripción y registro de Chileproveedores; en caso contrario las facturas o documentos de cobro serán devueltos al proveedor

6.- OTRAS DISPOSICIONES:

A) Si el envío de los insumos, cepillos y pastas Dentales, no cumple con los requerimientos enunciados en las bases técnicas de licitación, se procederá a devolver la totalidad del envío al proveedor.

B).- Se presume que los oferentes, desde el momento mismo que presentan sus ofertas económicas, entienden y aceptan todas y cada una de las condiciones establecidas en las presentes Bases, sus anexos y eventuales respuestas a las consultas y aclaraciones.

C).- Los oferentes podrán adjuntar a la documentación requerida todo otro antecedente que estimen pertinente que tenga relación con la adjudicación de la licitación.

D).- La Interpretación de estas Bases corresponde, en forma única y excluyente, a la I. Municipalidad de Casablanca.

E).- En todo lo no dispuesto por las presentes Bases se aplicará las disposiciones de la ley 19.886 y su reglamento.

7.- MODIFICACIONES A LAS BASES

La Municipalidad podrá modificar las Bases Administrativas, Bases Técnicas y anexo, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los proveedores, hasta antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Estas modificaciones deberán ser aprobadas mediante resolución publicada en el Portal Mercado Público y, en caso de ser necesario, deberán fijar prudencialmente un nuevo plazo para la presentación de ofertas, de manera de permitir que los proveedores interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones.

8.- SUBCONTRATACIÓN

No se considera la subcontratación de los productos y/o servicios, toda vez, que se requiere que el oferente sea un proveedor calificado y que posea directa relación con la Unidad Técnica.

9.- CONTRATO

El contrato se formalizará mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor, conforme a lo establecido en el artículo 63, inciso 1 del Reglamento de la Ley N° 19.886, fijado por el Decreto Supremo 250 del 2004 del Ministerio de Hacienda.

En caso que la orden de compra no haya sido aceptada, la Municipalidad podrá solicitar su rechazo, entendiéndose definitivamente rechazada una vez transcurridas 24 horas desde dicha solicitud.

La adquisición de los insumos, cepillo y pastas Dentales, de la presentes Bases se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajuste ni intereses y su pago se hará en la forma indicada en las presentes bases.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún y en la que las cuantías de o los productos solicitados, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores montos, no otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

10.- MECANISMO DE SOLUCIÓN DE CONSULTAS RESPECTO A LA ADJUDICACIÓN

Las consultas respecto de la Adjudicación se deberán dirigir al correo electrónico de la Unidad compradora individualizada en la ficha de Licitación.

11.- PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS

En caso que uno o más oferentes omitan algún antecedente de carácter administrativo podrán presentarlo en un plazo fatal de 48 horas contadas desde el requerimiento de la Municipalidad. Se exceptúa de esta opción la entrega de la oferta económica, la cual deberá ser entregada antes del cierre de la adquisición.

De acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes Bases, la presentación de antecedentes fuera de plazo será sancionada en el puntaje correspondiente en el criterio requisitos formales de presentación.

12.- EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas recibidas se evaluarán según los siguientes parámetros:

CRITERIO	PONDERACION	ESPECIFICACION
Precio	30%	Precio (min.)/precio (i)x100
Especificación y calidad técnica del producto requerido	50%	100 Ptos. Características de los insumos, cepillos y pastas Dentales ofertada, descripción más completa y cualidades del producto solicitado 20 Ptos. Características de los insumos, cepillos y pastas Dentales ofertada, descripción no clara y cualidades diferentes o variables del producto solicitado. 0 Ptos. Características no corresponden a los insumos, cepillos y pastas Dentales solicitados. 0 Ptos. No informa
		100 Ptos. Presenta fotografía de los insumos, cepillos y pastas Dentales ofertado. 0 Ptos. No presenta fotografía
Plazo entrega	18%	Plazo entrega máximo de 4 días hábiles (desde 4 día hábiles se aplica formula Plazo (4 días)/plazo (1) x 100)
Cumplimiento requisitos formales de presentación oferta	2%	100 Ptos. La oferta cumple presentación requisitos formales Anexo N° 1. 0 Ptos. La oferta no cumple con la presentación Anexo N° 1.

NOTA IMPORTANTE: La no presentación de algún documento que respalde estos Criterios, se evaluara con nota 0.

II.- BASES TÉCNICAS

Exigencias Técnicas de la "ADQUISICION DE INSUMOS, CEPILLOS Y PASTAS DENTALES PARA PROGRAMA GES PREVENTIVO DE LA DIRECCION DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA "

A.- Especificaciones Técnicas

INSUMOS DENTALES	UNIDAD O MEDIDA	CANTIDAD
MASCARILLA CON ELASTICO (CAJA 50 UNDS. C/U)	CAJA	5
GUANTES XS LATEX (CAJA 100 UNDS C/U)	CAJA	30
GUANTES VINILO M (CAJA 100 UNDS C/U)MARCA MUNCARE O SIMILAR	CAJA	30
MACROMODELO DE EVOLUCION DE LAS CARIES	UNIDAD	1
MACROMODELO DE BOCA MAS CEIPLLO	UNIDAD	3

CEPILLOS DENTALES	UNIDAD O MEDIDA	CANTIDAD
CEPILLO DE NYLON SUAVE INFANTIL P/NIÑOS DE 2-4 AÑOS STAGE 2	UNIDADES	700

CEPILLOS DENTALES	UNIDAD O MEDIDA	CANTIDAD
PASTA DENTAL INFANTIL 500 PPM DE FLUOR SMILE TUBOS 100 GRS.	TUBOS	350

ANEXO N° 1

DECLARACION JURADA SIMPLE PRÁCTICAS ANTISINDICALES

El firmante, en su calidad de oferente o de representante legal del oferente, _____ RUT _____, de la licitación pública ID _____, declara bajo juramento que:

No haber sido condenado por prácticas antisindicales ni infracción a los derechos fundamentales de los trabajadores dentro de los últimos 2 años anteriores a la presentación de la oferta.

Nombre o Razón Social de la Persona Natural o Persona Jurídica	
RUT de la Persona Natural o Persona Jurídica	
Nombre del Representante Legal de la Persona Jurídica	
RUT del Representante Legal	
Firma de la Persona Natural o Representante Legal	
Fecha	

- II.- Llamase a licitación pública por la **"ADQUISICION DE INSUMOS, CEPILLOS Y PASTAS DENTALES PARA PROGRAMA GES PREVENTIVO DE LA DIRECCION DE SALUD DE LA I. MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA"**.
- II.- El plazo para la presentación y de la apertura de las ofertas y el de aclaración de consultas serán fijadas por el sistema informático del portal Mercado Público.
- III.- Impútese el cumplimiento a lo que corresponde adjudicar al subtítulo 214 ítem 05 asignación 35 "Administración de Fondos" del Programa Oodontológico" del presupuesto de Salud.
- IV.- ANÓTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE A TRAVES DEL PORTAL MERCADO PÚBLICO Y ARCHIVESE



Leonel Bustamante González
Secretario

Ilustre Municipalidad de Casablanca



Rodrigo Martínez Roca
Alcalde

Ilustre Municipalidad de Casablanca

Distribución:
Alcaldía
Administración y Finanzas Depto. Salud
Control